---Trelew, 24 de mayo de 2024. ----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO:** ----------

---I.- Mediante Sentencia Definitiva N° 02/2022 - SDCA (13/04/2022) se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON a pagar a C. H. A. las sumas allí consignadas con los intereses correspondientes, se impusieron las costas a la demandada y se regularon los honorarios de los letrados intervinientes. ---------

---Por Sentencia Interlocutoria N° 12/2022 - SICA (01/07/2022) se aprobó la liquidación en concepto de capital e intereses al 31/05/2022 por la suma de $368.044,50, se determinaron los honorarios del abogado E. A. M. en la suma de $69.008,34 con más el IVA si corresponde. Asimismo, se intimó a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON a abonar la suma de $431.052,84, con más el IVA sobre los honorarios en el caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto, bajo apercibimiento de ejecución.----------

---Mediante Sentencia Interlocutoria N° 35/2023 - SICA (31/10/2023) se aprobó la actualización de la liquidación al 22/09/2023 en la suma de $777.935,66 comprensivos de capital e intereses a favor del actor y la suma de $145.862,93 en concepto de honorarios a favor del letrado E. A. M., con más el IVA en caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. Asimismo, se intimó a la demandada a que abone la suma de $923.798,59 dentro del plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ejecución (conf. artículo 508 del CPCC). ----------

---Por Sentencia Interlocutoria N° 53/2023 - SICA (20/12/2023) se decretó el embargo sobre los depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y/o cualquier otro tipo de depósito a la vista que posea la MUNICIPALIDAD DE RAWSON en el B. D. C. S.A. hasta alcanzar la suma de $923.798,59 más $138.569,78 presupuestado en concepto de intereses y costas de ejecución. También se le hizo saber a la institución bancaria que debía informar dentro de las 72 horas el resultado que arroje la medida dispuesta y de resultar positivo el embargo, en el mismo plazo trasferir los fondos a la cuenta de depósitos judiciales. Mediante Oficio N° 06/2024 CAT (15/01/2024) dirigido al B. D. C. S.A. se efectivizó la traba del embargo.-

---Mediante ID 1356778 (18/01/2024) la parte actora solicitó que se le trasfiera a su cuenta bancaria la suma de $777.935,66 en concepto de capital e intereses producto del embargo decretado. Asimismo, solicitó que se le trasfiera al abogado E. A. M. la suma de $145.862,93 en concepto de honorarios con IVA incluido. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA

---El 22/01/2024 la Sala de feria ordenó que se libre oficio a la sucursal local del B. D. C. S.A. a fin de que se transfieran las sumas correspondientes con la imputación a la cancelación de la liquidación aprobada mediante SICA N° 35/2023 por capital e intereses y al letrado apoderado de la actora la suma correspondiente por honorarios e intereses incluido el IVA sobre estos. Asimismo se le solicitó a M. que acredite su condición ante el IVA, lo que cumplimentó mediante ID 1358642 (31/01/2024). ----------

---El 07/02/2024 se libró el oficio N° 16/2024 CAT al B. D. C. S.A. y el 09/02/2024 mediante INODI N° 824384 se cumplimentó con lo ordenado. ----------

---Mediante ID 1405515 (06/03/2024) la parte actora practicó nueva liquidación por intereses del capital desde el 23/09/2023 al 22/01/2024 y por los intereses de los honorarios de su letrado apoderado desde el 23/01/2023 al 22/01/2024. Corrido el correspondiente traslado a la contraria, ésta no lo contestó. Por ID 1480836 (07/05/2024) la parte actora solicitó que se apruebe la nueva liquidación.----------

---Analizados los cálculos presentados, advertimos que existió un error en la liquidación practicada por la parte actora mediante ID 1405515 (06/03/2024) en cuanto a la actualización de los intereses por los honorarios del abogado M., ya que se realizó desde el 23/01/2023 al 22/01/2024 cuando debió hacerse de la misma manera en que se actualizaron los intereses por el capital del actor, calculados desde el 23/09/2023 al 22/01/2024. Conforme lo expuesto la liquidación de los intereses de los honorarios regulados a M. arroja la suma de $51.081,20.----------

---Por tal motivo corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, conforme ha sido practicada, con la corrección que se realizó sobre los intereses de los honorarios regulados a favor del letrado apoderado M.----------

---**Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de Trelew: <u>RESUELVE</u>:** ---------

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 22/01/2024 en la suma de PESOS DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con SIETE centavos ($272.433,07) en concepto de intereses sobre el capital a favor del actor. ----------

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 22/01/2024 en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO con VEINTE centavos ($51.081,20) en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del letrado E. A. M.----------

---**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la presente la suma total de ($323.514,27), bajo apercibimiento de ejecución

(artículo 508 del CPCC). ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Marcelo Fernando PERAL — **JUEZ DE CÁMARA**

Natalia Isabel SPOTURNO — **PRESIDENTA**

Florencia CORDÓN FERRANDO — **JUEZA DE CÁMARA**

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __28__ /2024 - SICA. Conste.** --------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA